

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010 -GG-EMMSA-2021

Santa Anita, 15 de enero de 2021.

VISTOS:

El Memorando N° 007-GAF-EMMSA-2021 (12ENE21), emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 17-SGRH-EMMSA-2021 (12ENE21); y, el Informe Legal N° 06-GAJ-EMMSA-2021 (13ENE21), emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA) es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; cuyas sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, goza de autonomía económica y administrativa y se rige por su estatuto social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Acuerdo N° 18-2020, de fecha 3 de diciembre de 2020, el Directorio de EMMSA aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de EMMSA, así como su estructura orgánica; estableciéndose su vigencia desde el día 2 de enero de 2021, fecha en la cual se deja sin efecto el anterior ROF aprobado en el año 2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 065-2020-GG, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan de Implementación del ROF, que constituye una guía de orientación para el desarrollo de las actividades a seguir por las unidades orgánicas para la adecuación de las diversas disposiciones establecidas en el ROF;

Que, el apartado 4 del numeral 5.1 del Plan de Implementación del ROF de EMMSA, establece como una de sus actividades, entre otras, la *regularización de la designación o encargaturas de cargos ejecutivos y funcionales con la nueva estructura del ROF*. Dicha actividad está dirigida a adecuar la organización interna de las unidades orgánicas de la entidad bajo el ordenamiento de los cargos ejecutivos y funciones establecidas en el ROF;

Que, mediante Informe N° 17-SGRH-EMMSA-2021, de fecha 12 de enero de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda que se proceda con la ratificación de funcionarios designados y/o encargados de las diversas unidades orgánicas de EMMSA, con ocasión de la aprobación del nuevo ROF;

Que, mediante Carta N° 426-2019-EMMSA/GG de fecha 18.09.2019, se designa al señor Julián Augusto Martínez Casanova como Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de EMMSA;

Que, mediante el informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la emisión de una resolución que ratifique a los funcionarios designados y/o



encargados de las diversas unidades orgánicas de EMMSA, en atención a las disposiciones establecidas en el ROF, aprobado por Acuerdo de Directorio N° 018-2020, así como su Plan de Implementación aprobado por Resolución de Gerencia General N° 065-2020;

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde; y,

Contando con las visaciones de la Subgerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General de EMMSA, mediante Acuerdo de Directorio N° 008-2018, así como el literal o) del artículo 12 y la Sexta Disposición Complementaria del ROF de EMMSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR al señor Julián Augusto Martínez Casanova como Subgerente de Tesorería de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A. (EMMSA).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información publicar la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Institucional de EMMSA: www.emmsa.com.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la difusión de la presente Resolución de Gerencia General entre las unidades orgánicas de EMMSA.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


.....
JAIME ADEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL